

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Depósito legal AV-1-1958



SUSCRIPCION:

Año 500,00 Ptas.
Semestre 300,00
Trimestre 200,00

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea 10,00 Ptas.

Número 221

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58, a continuación se relacionan por contribuyentes, ejercicio y pesetas, las notificaciones que han sido devueltas a esta Sección sin haber podido entregárselas a los interesados por no residir en los domicilios que constan en las mismas.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 22 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968.

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS

Número Junta	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
22860	Pablo Matas Gómez	Becedas	1970	9.897
22860	Benedicto Morena Majada	Becedas	>	3.022
22860	Primitivo Salgado García	La Parra (Arenas de San Pedro)	>	2.252

Avila, 2 de Febrero de 1973. —El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carras-cosa.

Número 249

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial Resolutoria del expediente de amojonamiento parcial del monte número 11 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Pinar y Sierra» de la pertenencia y término municipal de El Hornillo.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 28 de noviembre de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento parcial del monte número 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Pinar y Sierra», de la pertenencia de los propios de El Hornillo y sito en su término municipal, cuyo deslinde parcial administrativo fué aprobado por Orden Ministerial de 22 de Julio de 1960.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los

hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Avila, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957. Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, ante-

riormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento parcial del monte número 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Pinar y Sierra», de la pertenencia de los propios de El Hornillo en su término municipal.

Lo que de Orden del Excelentísimo Señor Ministro de este Departamento de fecha 28 de Noviembre de 1972, participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 2 de Febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 225

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que esta Recaudación sigue, contra Hdros. de Felipe Díaz Collado, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Urbana, correspondiente a los años 1969 y 1970, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en estas actuaciones o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Lo que a los efectos oportunos se hace público en la forma dispuesta por el artículo anteriormente citado.

Piedrahita, a 5 de febrero de 1973.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 225

Municipio de Barco de Avila

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que esta Recaudación sigue contra don Agustín Trujillano Sánchez, deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, correspondiente a los años 1970 y 1972, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en estas actuaciones o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Lo que a los efectos oportunos se hace público en la forma dispuesta por el artículo anteriormente citado.

Piedrahita, a 5 de febrero de 1973.
—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 248

Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

NOTA

Se pone en conocimiento de aquellas Maestras que se encuentren en posesión del Título Profesional o hayan efectuado el depósito de los derechos establecidos para la expedición del mismo, que a partir del día diez de febrero actual, podrán presentar en esta Delegación (Unidad de Personal) instancia en modelo oficial, cuyo impreso podrán adquirir en esta Delegación, solicitando su inclusión en la nueva lista que se confeccionará de aspirantes a interinidades en esta provincia, de acuerdo con lo establecido en la O. M. de 21 de enero de 1952 y según dispone el art. 81 del Estatuto del Magisterio.

Avila, a 3 de febrero de 1973.—
El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 232

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

Recibido un escrito de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita, por la que comunica la existencia de una vacante de Auxiliar de Segunda Categoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Laboral para la Recaudación de Contribuciones e Impuestos de 29 de febrero de 1972, los interesados deberán presentar su solicitud dentro del plazo de 30 días siguientes a su publicación, acompañada de los docu-

mentos que se indican en mencionado artículo, en la Jefatura del Servicio de Contribuciones de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se celebrarán las pruebas de aptitud a los diez días siguientes y a las 10 de la mañana.

Avila, a 3 de febrero de 1973.—El Delegado de Trabajo.

Número 381

Jefatura Provincial de Carreteras AVILA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Contratista: Reynober, S. L.
Domicilio: Leganés (Madrid), Polígono Industrial de Leganés, calle 4 núm. 142.

Importe de la fianza: 12 391'00 pesetas.

Clase: En metálico.
Designación de la obra: Marcas viales en la provincia de Avila.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y Contratista que indican para garantizar la ejecución de las obras, que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en la que se halle la fianza constituida o depositada.

Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 180

Delegación de Hacienda

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS
SUCURSAL DE AVILA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de un Depósito en metálico, constituido en 27 de enero de 1972 por D. Benjamín Grande Jiménez para responder de la obra número 36 751/34, Navaluenga, Plaza de Abastos, expedido por esta Sucursal con los números 47 de entrada y 37 de registro, por la cantidad de ciento tres mil trescientas seis pesetas (103.306 pesetas), se ruega a la persona que haya podido encontrarlo lo presente en esta Delegación de Negociado de Caja de Depósi-

tos—, ya que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio sin haberse realizado queda NULO el citado Resguardo y sin ningún valor ni efecto, según previene el artículo 36 del Vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 207

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA

A partir del día 1 de febrero del actual, y durante QUINCE DIAS hábiles, se encontrarán expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda el Acuerdo por el que se delimitan el suelo sujeto a tributar por Contribución Urbana en el nuevo régimen de exacción establecido por la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964 y Ordenes Ministeriales de 24 de febrero de 1966 y 18 de abril de 1967 de los términos municipales siguientes:

BURGOHONDO Y NAVALMORAL

Contra el citado Acuerdo, los interesados a quienes afecte podrán interponer recurso de reposición en el plazo de OCHO DIAS o reclamación económica administrativa en el de QUINCE DIAS, contados desde la fecha en que expira el término de exposición al público.

Todos los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas enclavadas en los dos términos municipales citados, o sus representantes legales o apoderados, vienen obligados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, a presentar una declaración ajustada a modelo oficial en el Ayuntamiento de los respectivos municipios, en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de expiración del plazo de exposición al público del Acuerdo de Delimitación del suelo urbano.

A las declaraciones se unirán aquellos documentos que justifiquen características especiales de las fincas que pueden presentar modificación de la base imponible de las mismas, bien por exención o reducción, expresándose en las exenciones temporales la fecha de concesión y su duración.

Los impresos de declaración serán facilitados por los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 31 de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 220

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Guisando (Avila).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Vigilante Nocturno, vacante en la actualidad en el Ayuntamiento de Guisando (Avila).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3 083/1970 de 15 de octubre en relación con el artículo 10 2 del Decreto 3 215/1969 de 19 de diciembre la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, a 30 de enero de 1973.—
El Director General, P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita

ANUNCIO DE SUBASTA

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE SUBASTA.—Constituye el objeto de esta subasta el aprovechamiento ordinario de 106 pinos sylvestris con volumen de 120 metros cúbicos de madera en pie y con corteza en el Monte número 92 del Catálogo, lote único, en término municipal de Hoyos del Espino, con cargo al año forestal 1972-73.

TIPOS DE LICITACION.—Base: 312 000 pesetas.

Indice: 390 000 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Secretaría de este Asocio y Jefatura del Distrito Forestal de Avila.

GARANTIAS.—Provisional: El tres por ciento del tipo de licitación base, o sean, 9 360 pesetas.—Definitiva: El seis por ciento del valor de la adjudicación.

INACION

CION LOCAL

se visa la
la plan-
Guisan-

l artículo
de fun-
ón Local,
resuelto
ritización
locturno,
el Ayun-
a)

que re-
ficación
efectos
a cuota
tualidad
Admi-
fiere el
83/1970
con el
15/1969
e man-
la mis-
tiembre

1973.—
El Se-
Amé.

CIOS

de

en el
ación
de 9
io del
ación

Consta el
106
n de
ra en
nú-
nico,
del
estad

Ba-

IES.
cre-
del

El
ción
efi-
alor.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectúa a riesgo y ventura por haber renunciado esta Entidad al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acuden al acto.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Asocio, desde las diez a las catorce horas, de todos los días laborables contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE.—Carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Carnet de Empresa con Responsabilidad.

DIA, LUGAR Y HORA DE APERTURA DE LOS PLIEGOS.—Se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Piedrahita, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Piedrahita, veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Cesáreo Jiménez Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, residente en....., provincia de....., en posesión del carnet nacional de identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha..... de..... de 1973 y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de 106 pinos sylvestris en pie y con corteza, en el Monte número 92 del Catálogo, propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, con cargo al año forestal 1972 73,

se comprometo a efectuar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito de la garantía provisional, conforme justifica con la adjunta carta de pago.

Fecha y firma del interesado.

— 226

Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO DE LA SUBASTA.—Constituye el objeto de subasta, el aprovechamiento ordinario de pastos en el Monte de utilidad pública de esta provincia números 95-96 en término municipal de Navaescurial, conforme a los siguientes Lotes:

Lote 1.º Superficie 135 hectáreas, para las siguientes especies y épocas: Lanar 100 cabezas de 1 10 a 25 4. Cabrio 135 cabezas, desde 1 7 a 31 10.

Lote 2.º Superficie 200 hectáreas, para las siguientes especies y épocas: Cabrio 200 cabezas de 1 7 a 31 10. Vacuno, 125 cabezas de 8 5 a 30 9.

TIPOS DE LICITACION.—Lote 1.º: Base, 17 000 pesetas e Índice, 34 000 pesetas. Lote 2.º: Base 47 250 pesetas e índice 94 500 pesetas.

GARANTIAS.—Lote 1.º: Provisional, 510 pesetas y definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación. Lote 2.º: Provisional 1.317 pesetas y definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

DOCUMENTOS.—A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Carnet Nacional de Identidad del interesado.

PLAZO DE PRESENTACION DE LOS PLIEGOS.—En la Secretaría del Asocio, todos los días laborables de 10 a 14 horas, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

APERTURA DE PLIEGOS.—Se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Piedrahita, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las once horas.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles, contados a

partir del siguiente de celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Piedrahita, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Cesáreo Jiménez Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en..... provincia de....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha..... de..... de 1973 y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de pastos. Lote....., del Monte número 95 96, propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, se comprometo a efectuar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito de la garantía provisional, conforme se justifica con la adjunta carta de pago

(Fecha y firma del interesado).

— 227

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO SUBASTA APROVECHAMIENTO DE RESINAS.—URGENTE

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el I. C. O. N. A. de Avila y el Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 63 del Catálogo para el año 1973, que a continuación se indica.

Número de pinos a vida, 12 950 en 4.ª entalladura, por el sistema de resinación, pica de corteza estimulada.

Precio base de tasación: 233.100 pesetas.

Precio índice de tasación: 291.375 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación base.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Duración del contrato: Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1973.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia todos los días laborables hasta el anterior al fijado para la subasta de 10 a 13 horas. En sobre aparte se acompañará la carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad del proponente. De concurrir en nombre de otra persona, poder que lo acredite.

Los pliegos de condiciones constan en el expediente.

Modelo de proposición: El que se indica a continuación.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda, a los cinco días hábiles de la primera a la misma hora y condiciones.

Casillas, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con residencia en....., y con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de 12.950 pinos entalladuras del monte número 63 del Catálogo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas y técnico facultativas, que declara conocer, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

..... a..... de..... de 1973.

(Firma del proponente).

— 223

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, por la que, con carácter de urgencia, se anuncia subasta pública para enajenación de DOS lotes de madera, señalados en el monte de sus Propios.

OBJETO DE SUBASTA.—Enajenación, mediante subasta pública a celebrar con carácter de urgencia, de los DOS lotes de madera después reseñados, que han sido señalados en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Municipio, dentro del Plan ordinario del año forestal de 1972 73.

Lote número 1. De 2 079 pinos, con 444 metros cúbicos.

Precio de tasación: 253 080 pesetas.

Precio índice: 316 350 pesetas.

Gastos de preparación y arrastre a cargadero: 79 920 pesetas.

Fianza provisional: 7.592 pesetas.
Hora de subasta: 12 horas.
Lote número 2. De 11.399 pinos, con 1.223 metros cúbicos.

Precio de tasación: 489.200 pesetas.

Precio índice: 611.500 pesetas.

Gastos de preparación y arrastre a cargadero: 384.947 pesetas.

Fianza provisional: 14.676 pesetas.

Hora de subasta: 12.30 horas.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en el Registro de subasta, de la Secretaría General, en horas de 10 a 13, durante el plazo licitatorio, debidamente reintegradas, y ajustada al modelo siguiente:

«Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en..... calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., que comparece en representación de..... lo que acredita con.....; enterado del anuncio de subasta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de..... para enajenación del aprovechamiento de..... pinos, con..... metros cúbicos de madera, Lote número..... de los que reseña dicho anuncio, señalado en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de dicho Ayuntamiento, Plan ordinario del año forestal 1972-73, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los Pliegos de condiciones aprobados, que dice conocer y admitir en todas sus partes, por el que ofrece..... Pesetas (en letra y número).—La madera que se obtenga se destinará a.....—Fecha y firma del proponente».

DOCUMENTACION.—A cada proposición, y en sobre aparte, se acompañará resguardo de constitución del depósito provisional exigido declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, documento que acredite la personalidad del mismo, y, caso de actuar en nombre de tercero, poder notarial que le acredite tal facultad.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, se deja señalada en principio de este Edicto. La definitiva, consistirá en el seis por ciento del precio en que se adjudique cada subasta.

PLAZO DE LICITACION.—Diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE EJECUCION.—Tres meses a partir de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

PAGO DE APROVECHAMIENTOS.

TOS.—El total importe en que se adjudique cada lote de madera objeto de subasta, se satisfará por el adjudicatario en la siguiente forma: el 15 por 100 en la Cuenta de Mejoras de este Monte, Comisión Provincial de Montes, Banco de España, en Avila y, el 85 por 100 restante en Arcas Municipales, en dos plazos iguales, el primero dentro de los diez días siguientes al de entrega del aprovechamiento, y, el segundo, dentro de igual plazo al de su contada en blanco.

OTRAS OBLIGACIONES.—El adjudicatario de cada lote de madera que se subasta, vendrá obligado a pagar en la Habilitación del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Avila, el presupuesto de indemnizaciones que figura anexo a cada propuesta; satisfacer en dicho Organismo los gastos de preparación del aprovechamiento y puesta en cargadero, señalados en principio; ingresar en la Depositaria Municipal los gastos generales de publicidad, reintegro de expediente, y, cuantos otros se reseñan en los Pliegos de condiciones aprobados para desarrollo de cada subasta. También corren a cargo de cada rematante, los Impuestos, Tasas o Tributos establecidos, o que puedan establecerse en lo sucesivo, así como los gastos de Notaría, si por la cuantía de adjudicación de cada aprovechamiento fuera necesario formular escritura pública.

EXPEDIENTE.—Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, hasta el momento de la subasta.

NOTA.—Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de tener lugar la primera, a la misma hora y bajo los precios de tasación y pliego de condiciones. Santa Cruz del Valle, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —222

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el Índice de Valores y Reglas para su aplicación, para liquidación del Arbitrio Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, se exponen al público para reclamaciones, juntamente con la Ordenanza Fiscal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de acuerdo con cuanto previene el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arenas de San Pedro, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —241

Ayuntamiento de Descargamaria (Cáceres)

Se pone con conocimiento de los industriales RESINEROS, interesados en la adquisición de productos resinosos para la Campaña 1973, que en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero actual, página 288, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca número 10 de 22 del corriente mes, página 4 se insertan anuncios de subastas del Monte de Utilidad Pública números 36 y 38 de estos propios, donde pueden consultar pines del aprovechamiento y tasación de los productos.

Fecha de subasta: Día 16 de febrero próximo.

Descargamaria, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Narciso García. —153

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la venta de 500.000 kilogramos aproximadamente, de leña de roble cortada, existente en el monte número 83 del Catálogo «Dehesa Boyal» de propios municipales, al precio de quince céntimos kilogramo.

El que tenga interés, puede dirigirse a este Ayuntamiento optando a la adquisición total, parcial o por camiones sueltos.

San Bartolomé de Pinares, a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Carlos Martín. —218

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a subasta para adjudicación de la resinación de 25.469 pinos a una cara y 1.660 a dos caras, en el monte de estos Propios número 3 del Catálogo y año forestal actual, se exponen al público para reclamaciones por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —239

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir

para concurso de adjudicación de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones, por espacio de ocho días, de acuerdo con cuanto previene el artículo 20 del vigente Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —242

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de Diciembre de 1972, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Aveinte, a 22 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —122

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el Ejercicio de 1973, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN POR 15 DIAS

Hoyos de Pinares.	(196)
Villatoro.	(199)
Santa María del Berrocal.	(204)
Gil García.	(205)
San Bartolomé de Béjar.	(206)
Neila de San Miguel.	(217)
Fontiveros.	(216)
Gemuño.	(213)
Villafloir.	(215)
Navalacruz.	(214)
Puerto Castilla.	(230)
Navalonguilla.	(231)
Solana de Béjar.	(235)
Mombeltrán.	(237)
Arenas de San Pedro.	(240)
Becedas.	(250)
San Juan de la Encinilla.	(253)
Piedralaves.	(254)
Navalperal de Tórmes.	(257)
La Carrera.	(258)
Nava de Arévalo.	(259)
San Martín de la Vega del Alberche.	(261)
Sta. María de los Caballeros.	(264)

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA